

CORRESPONDE:
EXPT. N° 0118/17

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa Olivícola Coronel Dorrego Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita se entregue en préstamo la máquina para extracción de aceite de oliva, Marca: Perialisi, Modelo il Molinetto.-

Que el mencionado bien es propiedad de esta Municipalidad.-

Que la máquina sería utilizada para la elaboración de aceite de oliva, quedando a disposición de todos los asociados de La Cooperativa.-

Que según expresan en la nota, el bien sería instalado en el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, identificado como: Chacra 146, Fracción III, Parcelas 1, 2 y 3; propiedad de la Sra. Nora Di Paola, y cedido para esos fines con la autorización del locatario actual, por el período de 6 meses.-

Que cumplido el plazo mencionado, o ante eventual traslado de bien a otro destino, los asociados de La Cooperativa, comunicarán fehacientemente a la Autoridad municipal, el destino del mismo sujeto al plazo por el cual queda autorizado el comodato.-

Que por lo expuesto se cree oportuno dar curso a la solicitud que nos ocupa.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Intendente Municipal a entregar en Comodato a la
===== Cooperativa Olivícola Coronel Dorrego Limitada, la máquina para extracción de aceite de oliva, Marca Perialisi, Modelo il Molinetto, con identificación en Patrimonio Municipal bajo N° 4986, por el plazo de dos años contados a partir de la firma del Comodato autorizado en la presente.-

ARTÍCULO 2º) La Cooperativa Olivícola Coronel Dorrego, se hará responsable del
===== mantenimiento del bien dado en Comodato, de los insumos y del personal necesario para su funcionamiento, como así también de las roturas que el mismo pueda sufrir.-

ARTÍCULO 3º) La Cooperativa deberá contratar un seguro por robo e incendio del
===== Equipo dado en Comodato.-

ARTÍCULO 4º) La Cooperativa garantizará el uso gratuito del bien a requisitoria de todos
===== sus Asociados y demás productores del Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo, mediante la Dirección de Asuntos Legales
===== confeccionará el instrumento legal para concretar la cesión que se
autoriza en la presente.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de junio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Delia Dumrauf
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE